

DICTAMEN TÉCNICO N.º 33.

1. Antecedentes

En fecha, 18 de noviembre del 2024, el señor Denis Lichi, Gobernador/a del Departamento de Cordillera presenta nota institucional, con formularios adjuntos; **Formulario 01: Almuerzo, Formulario 02: Desayuno / Merienda, Formulario 03: Cena** en el marco del “**Proyecto de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, para promover la alimentación adecuada de los estudiantes matriculados de las instituciones educativas del departamento a su cargo, y solicita autorización para la implementación del mismo.

1. Consideraciones técnicas

Se realiza la revisión y el análisis técnico del proyecto que forma parte del expediente, teniendo en cuenta los siguientes criterios y la consecuente calificación de **Cumple o No cumple**.

Tabla 1. Aspectos a evaluar		Almuerzo		Desayuno / Merienda		Cena	
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Identificación						
1.1	Datos de la Gobernación	X		X		X	
1.2	Datos del/la responsable del Proyecto	X		X		X	
1.3	Datos del/la Nutricionista	X		X		X	
2	Principales datos del proyecto de alimentación escolar						
2.1	Cantidad de instituciones educativas seleccionadas	X		X		X	
2.2	Cantidad de estudiantes matriculados/participantes	X		X		X	
2.3	Tiempo de provisión de servicio*	X		X		X	
2.4	Fecha estimada de inicio de la provisión	X		X		X	
2.5	Fecha estimada de finalización de la provisión	X		X		X	
2.6	Presupuesto estimado para el servicio	X		X		X	
2.7	Precio referencial	X		X		X	
2.8	% de la agricultura familiar a implementar	X		X		X	
3	Identificación de las instituciones educativas seleccionadas						
3.1	Instituciones educativas ubicadas en los distritos seleccionados por incidencia de pobreza	X		X		X	
3.2	Códigos completos	X		X		X	
4	Requerimiento nutricional						
4.1	Distribución del aporte calórico por rango de edades	X		X		X	
5	Composición del menú						
5.1	Horario de preparación del menú	X		X		X	
5.2	Horario de distribución	X		X		X	
5.3	Constitución del menú	X		X		X	
5.4	Modalidad del servicio	X		X		X	
6	Menú cíclico						

Tabla 1. Aspectos a evaluar		Almuerzo		Desayuno / Merienda		Cena	
N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Menú cíclico con la descripción de todos los componentes	X		X		X	
7	Recetario del Menú cíclico						
7.1	Calorías del Menú, ingredientes, medidas en gramos para un comensal (una persona) y la forma de preparación del alimento	X		X		X	
8	Cálculo de insumos para la alimentación escolar						
8.1	Planilla de cálculo de insumos	X		X		X	
9	Control de calidad						
9.1	Plan de monitoreo	X		X		X	
9.2	Plan de Capacitación	X		X		X	
9.3	Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	X		X		X	
10	Modalidad de servicio Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)						
10.1	Condiciones mínimas del servicio requerido	N/A		N/A		N/A	
10.2	Procedimiento para la prestación del servicio	N/A		N/A		N/A	
10.3	Indicaciones generales	N/A		N/A		N/A	
10.4	Procedimiento para la entrega de almuerzo escolar	N/A		N/A		N/A	
11	Alimentos preparados en las escuelas						
11.1	Mecanismo de recepción de los Alimentos	X		X		X	
11.2	Mecanismo de almacenamiento	X		X		X	
11.3	Mecanismo de higiene	X		X		X	
11.4	Mecanismo de pre elaboración y elaboración	X		X		X	
11.5	Mecanismo de Distribución	X		X		X	

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza considerando los documentos que forman parte del expediente, de 165(ciento sesenta y cinco) páginas, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente según las siguientes: **Ley N° 5.210/14 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario”, y la Ley N° 7.264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre Cero en nuestras Escuela y Sistema Educativo), Modifica y Amplía la Ley N.º 5.210/2010 Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N.º 6.628/2020 “ Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N° 4.758/2012,” Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y sus modificatorias”; su decreto reglamentario N° 1.584/2024; y la Resolución CONAE N° 001/2024 Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0).**

Verificados los documentos recibidos, y evaluados los datos presentados por la gobernación convocante, según **la Tabla 1 de Criterios de Evaluación**, se aprueban los Proyectos presentados de Alimentación Escolar, consignados en la siguiente **la Tabla 2**.

Tabla 2. Resumen de la autorización solicitada en relación con el servicio de alimentación escolar.					
Cantidad de instituciones beneficiarias	Cantidad de matriculados	Tiempo de Provisión			Modalidad del Servicio
		Años	Total Días	Días	
Almuerzo: 324 Desayuno: 301 Merienda: 294 Cena: 5	Almuerzo: 41.817 Desayuno: 24.426 Merienda: 17.391 Cena: 125	2025: 180 días 2026: 180 días 2027: 100 días	460	Lunes a viernes	- Alimentos preparados en las escuelas - Otra Modalidad Permitida por el MDS - Otra Modalidad Permitida por el MDS

Por tanto, las propuestas de la Gobernación del Departamento de Cordillera, formalizados en el Proyecto ID N° 28 se ajustan a los “Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (PAE-H0)” y consideran aspectos tanto logísticos como culturales relevantes, y en base a ello se recomienda la autorización por parte del **Consejo Nacional de Alimentación Escolar CONAE**.

Se exhorta al responsable de los Proyectos de Alimentación Escolar, agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias, a fin de efectivizar el derecho a la alimentación escolar de los estudiantes en los plazos comprometidos; así como a ceñirse estrictamente a estos proyectos aceptados por constituir los únicos revisados por la dictaminante.

Es el dictamen.

Fecha: 18 de noviembre del 2024

BENITEZ MARTINEZ NILDA ELIZABETH

Nutricionista

Registro Profesional N° 1662